



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

**ACUERDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS-  
AREA DE RECURSOS HUMANOS**

Protocolo de Acuerdos Reglamentarios

Nº Resolución: 1838

Año: 2024 Tomo: 1 Folio: 13-19

EXPEDIENTE SAC: **10142344 - ACUERDOS REGLAMENTARIOS "A" - ACUERDOS**

PROTOCOLO DE ACUERDOS REGLAMENTARIOS. NÚMERO: 1838 DEL 21/03/2024

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO 1838 -SERIE "A". En la ciudad de CORDOBA, 21/03/2024, con la Presidencia de su Titular **Dr. Luis Eugenio ANGULO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. **Aída Lucia TARDITTI**, **Domingo SESIN**, **Luis Enrique RUBIO**, **María Marta CÁCERES de BOLLATI** y **Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA**, con la intervención del Sr. Fiscal General de la Provincia, **Dr. Juan Manuel DELGADO** y la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, **Dr. Luis María Sosa Lanza Castelli** y **ACORDARON:**

**VISTO:** Que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ), mediante el Acuerdo Reglamentario (AR) n.º 1807, serie "A" (6 de junio de 2023), difundió la actividad jurisdiccional desplegada por las diferentes secretarías y relatorías de las salas y del Pleno del TSJ, durante el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 (cfr. art. 1).

En el mencionado acuerdo también se definieron los compromisos de productividad para el siguiente período.

En tales condiciones, corresponde divulgar los registros de la productividad cumplida por el TSJ durante el año 2023. Esto, en pos de ratificar los objetivos de mejorar la transparencia y eficiencia del Poder Judicial, reducir los plazos de resolución de las causas y brindar mayor certeza a justiciables y litigantes, entre otros.

## **Y CONSIDERANDO:**

I. Contribuye a dicha finalidad que el TSJ difunda, anualmente, la actividad desarrollada en ejercicio de su función jurisdiccional.

Con tal propósito, se efectúa un relevamiento para verificar los niveles de cumplimiento de las metas de productividad fijadas en el AR n.º 1807, serie “A”. Tras ello, se enuncian las metas de productividad correspondientes al año 2024.

Cabe formular algunas precisiones sobre los estándares utilizados. Así, en cada período relevado es necesario diferenciar entre las *causas ingresadas*, los *recursos y/o pretensiones de competencia originaria* deducidos, y las *resoluciones dictadas* por este tribunal. Estas últimas pueden corresponder a uno o más recursos y/o pretensiones por cada una de las causas ingresadas, tanto en el año 2023 como en los anteriores.

A su vez, dentro de la categoría *resoluciones dictadas*, se distinguen las sentencias y autos que resuelven *recursos y/o pretensiones de competencia originaria* de aquellos que se expiden sobre *otros asuntos*; entre estos últimos, se encuentran perenciones de instancia, desistimientos, aclaratorias, reposiciones, regulaciones de honorarios, incidentes de ejecución, prórrogas de prisiones preventivas, entre otros.

Igualmente, con el objeto de visibilizar la variedad de cuestiones planteadas para conocimiento y resolución del TSJ, se ha determinado la *cantidad de recursos y/o pretensiones de competencia originaria por cada causa ingresada*, al igual que las *clases y cantidad especificada de aquellos* (p. ej., apelaciones, casaciones, directos, entre otros).

También se ha discriminado la cantidad de resoluciones dictadas en cada una de las causas. Esto, con el fin de identificar el número total de aquellas en las que fueron pronunciadas una o más resoluciones. Cabe aclarar que estas pueden comprender causas ingresadas en años anteriores a 2023.

Asimismo, procede destacar que la sustanciación procesal de una parte significativa de causas se encuentra sujeta a la aplicación del principio dispositivo. En esos casos, esto tiene

implicancias en la medida en que su tramitación y finalización depende del impulso de las partes.

**II.** A través de las secretarías de las salas en lo Civil y Comercial, Contencioso-Administrativa, Laboral y Penal, así como de la del Pleno (Electoral y de Competencia Originaria), durante el **período anual 2023** (comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), ingresaron 3.332 causas al TSJ y fueron dictadas 4.684 resoluciones.

Dentro de estas últimas, corresponde distinguir aquellas que resolvieron recursos y/o pretensiones de competencia originaria (4.124 resoluciones), de las que se pronunciaron acerca de otros asuntos (560 resoluciones).

Los datos reseñados permiten corroborar un aumento en la cantidad de causas ingresadas y de resoluciones dictadas en relación con períodos anuales anteriores.

Este tribunal, durante el año 2023, dictó 870 resoluciones más que en 2021 y 667 resoluciones más que en 2022. Ello representa un incremento del 23 % respecto del 2021 (3.814 resoluciones) y del 17 % si se lo compara con 2022 (4.017 resoluciones).

En tal sentido, a fin de una mayor especificidad y precisión, las cifras se desagregan según se detalla en el cuadro n.º 1 del anexo único del presente.

A su turno, con arreglo a lo precisado en el punto n.º I, se consigna la relación entre causas ingresadas en 2023 y las clases, cantidad y porcentaje de recursos y/o pretensiones de competencia originaria (cuadro n.º 2 del anexo mentado).

El cuadro referido contempla, en forma diferenciada, los datos correspondientes a cada una de las secretarías de las salas y del Pleno del TSJ.

Luego, corresponde exponer la cantidad de resoluciones dictadas y desagregadas por cada una de las causas en las que fueron pronunciadas. Esto, con el objetivo de visibilizar dichas cantidades por cada causa, como así también de especificar el número total de estas últimas en las que fueron emitidas una o más resoluciones (cuadro n.º 3 del anexo).

**III.** En relación con los objetivos de productividad fijados para el período anual 2023 por el

AR n.º 1807, serie “A”, se informa sobre su avance por cada sala y por el Pleno del TSJ.

1) En la **Sala Civil y Comercial**, se establecieron como **objetivos**:

**a. Protocolizar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas ingresadas a fallo en el año 2022 y que se encontraran pendientes.**

**b. Proyectar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas ingresadas a fallo hasta el día 31/5/2023.**

**c. Avanzar con las restantes causas que ingresaran en el año 2023, priorizando las que revistieran carácter precedente y/o urgente.**

La meta de productividad programada para las causas correspondientes al año 2022 fue alcanzada en su totalidad (100 %). Esto, debido que, a la fecha de corte, se protocolizaron resoluciones correspondientes a 115 causas, en las que se resolvieron 118 recursos y/o pretensiones.

Igual porcentaje de cumplimiento se logró respecto de las ingresadas a fallo hasta el día 31/5/2023. Así, se proyectaron resoluciones correspondientes a 117 causas -en las que se habían deducido 136 recursos y/o pretensiones-, y solo uno de los proyectos no alcanzó a ser protocolizado a la fecha de cierre del presente acuerdo.

En el período en cuestión se dictaron 403 resoluciones, que corresponden a recursos y/o pretensiones, y 98 más, aunque sobre otros asuntos (p. ej., cuestiones sobre aclaratorias [21], perenciones de instancia [15], desistimientos [14], recusaciones [14], medidas cautelares [9], etc.). De este modo, a lo largo del intervalo anual, se han protocolizado 501 resoluciones.

Durante el año 2023, se proyectaron y protocolizaron -en el ámbito de la Secretaría- 67 resoluciones. Esto representa el 13,37 % de las resoluciones dictadas por la Sala.

En suma, se han logrado los objetivos de productividad programados y se ha reducido notablemente el estado de pendencia de las causas más antiguas.

2) En la **Sala Contencioso-Administrativa**, los **objetivos** fueron los siguientes:

**a. Protocolizar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas**

*ingresadas hasta el 31/12/2021 y que se encontraran pendientes.*

***b. Protocolizar las resoluciones correspondientes al 95 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2022.***

***c. Proyectar, aunque no lleguen a protocolizarse, las resoluciones correspondientes al 5 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2022.***

***d. Proyectar y remitir a la Secretaría la totalidad (100 %) de las causas urgentes que ingresaran en el año 2023.***

Se cumplió totalmente (100 %) la meta sobre las causas ingresadas hasta el 31/12/2021 que estaban pendientes, debido a que se protocolizaron 31 recursos y/o pretensiones deducidos en 20 causas.

También se avanzó significativamente en relación con las causas ingresadas hasta el 31/12/2022. En efecto, del compromiso total (228 causas y 287 recursos y/o pretensiones), se protocolizaron resoluciones correspondientes a 222 causas, en las que se habían interpuesto 276 recursos y/o pretensiones. Por ende, se alcanzó el 97 % de la meta asumida.

Además, en el período en cuestión, ya se habían proyectado las resoluciones correspondientes a las 6 causas restantes (con 11 recursos y/o pretensiones), lo que representa un 3 % de avance sobre la meta aludida. Por esta vía, el cumplimiento equivale al 100 %.

Igualmente, se cumplió con el objetivo de proyectar las resoluciones correspondientes al 5 % de las causas restantes ingresadas hasta el 31/12/2022, el que comprendía otras 12 causas y 15 recursos y/o pretensiones.

Asimismo, se alcanzó el compromiso de remitir a la Secretaría aquellos proyectos correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas urgentes que ingresaron en 2023 (76 causas, con 80 recursos y/o pretensiones).

Por último, se protocolizaron 323 resoluciones que corresponden a recursos y/o pretensiones, y 42 más acerca de otros asuntos (p. ej., perenciones de instancia [10], desistimientos [6], regulaciones de honorarios [6], medidas cautelares [6], etc.). En definitiva, se dictaron

365 resoluciones a lo largo del año 2023.

Consecuentemente, los niveles de cumplimiento autorizan a reputar satisfechos los objetivos de productividad programados, con una notable reducción de los niveles de pendencia de las causas más antiguas.

3) En la **Sala Laboral**, los **objetivos** por cumplir fueron los siguientes:

**a. Protocolizar, hasta diciembre de 2023, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas pendientes del año 2020.**

**b. Protocolizar, hasta diciembre de 2023, las resoluciones correspondientes al 80 % de las causas pendientes del año 2021.**

**c. Protocolizar, hasta diciembre de 2023, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas con quejas abiertas en 2021 y 2022, así como con pedidos de prioridad ingresados en 2022, con recursos deducidos en procedimientos declarativos abreviados con ingreso en 2022 y, por último, con recursos extraordinarios (federales) interpuestos en 2021 y 2022.**

**d. Protocolizar, hasta diciembre de 2023, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas con recursos directos ingresados en el año 2022.**

**e. Avanzar con las causas que ingresaran en el año 2023, priorizando las que revistieran trascendencia institucional y/o carácter urgente.**

Con relación a las causas pendientes del año 2020, se protocolizó prácticamente la totalidad de las resoluciones proyectadas incluidas en la meta (99,7 %). Ello, debido a que -a la fecha de cierre del presente acuerdo- solo las resoluciones de los planteos formulados en 2 causas se encontraban proyectadas.

El compromiso asumido respecto de las causas pendientes del año 2021 fue superado. Ello, como consecuencia de haberse dictado resoluciones en 1.204 causas en las que se habían articulado 1.398 recursos y/o pretensiones. O sea, se superó el compromiso originario (resolver 1.295 recursos y/o pretensiones correspondientes a 1.116 causas) al haberse

alcanzado un 8 % adicional sobre el total (88 causas y 103 recursos y/o pretensiones).

De este modo, la pendencia de las causas ingresadas en 2021 ha disminuido hasta ubicarse en el 13 % (191 causas y 221 recursos y/o pretensiones).

Asimismo, se progresó con el objetivo fijado para las quejas planteadas en 2021 y 2022, los pedidos de prioridad ingresados en 2022, los recursos articulados en procedimientos declarativos abreviados con ingreso en 2022 y, por último, para los recursos extraordinarios (federales) interpuestos en 2021 y 2022. En efecto, se resolvieron 91 recursos y/o pretensiones deducidos en 75 de estas causas. Ello equivale al 88 % de la meta en cuestión.

En este aspecto, la pendencia ha quedado reducida al 12 % (es decir, a 10 causas en las que se interpusieron 11 recursos y/o pretensiones).

También se avanzó con la meta establecida para los recursos directos ingresados en 2022. Así, se cubrió el 90 % del objetivo aludido al haberse protocolizado las resoluciones correspondientes a 179 causas, en las que se habían deducido 181 recursos y/o pretensiones.

La pendencia fue reducida al 10 % del compromiso (20 causas y 20 recursos y/o pretensiones).

Finalmente, en orden a las causas con prioridad en razón de la urgencia y/o trascendencia institucional, que habían entrado durante 2023, se avanzó en la resolución de la totalidad (100 %) de los 88 recursos y/o pretensiones articulados en las 81 causas.

Por lo restante, durante el año 2023, se dictaron 2.140 resoluciones relativas a recursos y/o pretensiones, y 87 concernientes a otros asuntos (p. ej., desistimientos [47], aclaratorias [33], regulaciones de honorarios [1], entre otros). Por ende, se protocolizaron 2.227 resoluciones durante el período en cuestión.

En definitiva, se advierte que la cantidad de resoluciones dictadas aumentó el 15 %. Ello, dado que, a lo largo del año 2023, se pronunciaron 286 resoluciones más que en 2022.

Por consiguiente, se constata el cumplimiento de los objetivos de productividad establecidos y la consecuente reducción de la pendencia de las causas más antiguas.

4) En la Sala Penal, se establecieron estos **objetivos**:

**a. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas en el año 2020 y que se encontraran pendientes.***

**b. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 80 % de las causas ingresadas en el año 2021 y que se encontraran pendientes.***

**c. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 50 % de las causas ingresadas en el año 2022 y que se encontraran pendientes.***

**d. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 20 % de las causas que ingresaran en 2023 y que tuvieran carácter prioritario y/o urgente.***

El compromiso sobre causas ingresadas en 2020, se encuentra cumplido prácticamente en su totalidad (99,7 %).

Ello es así, por cuanto ya fueron resueltos 995 recursos y/o pretensiones, correspondientes a 905 causas. La pendencia quedó circunscripta solo a 5 recursos y/o pretensiones relativos a 2 causas.

Las restantes metas han sido sobrepasadas.

En primer lugar, ya se resolvieron 858 recursos y/o pretensiones correspondientes a 741 causas ingresadas en 2021. Ello supone un progreso del 1 % (6 causas y 8 recursos y/o pretensiones) sobre lo comprometido para este tramo de productividad (consistente en 735 causas y 850 recursos y/o pretensiones).

Luego, el objetivo asumido para las causas ingresadas en el año 2022 (representativo de 501 causas y 567 recursos y/o pretensiones) también ha resultado superado.

En efecto, fueron protocolizadas las resoluciones correspondientes a otras 14 causas (en las que se habían deducido 17 recursos y/o pretensiones). De esta forma, se logró añadir un porcentaje extra del 3 % al objetivo total.

Por último, en lo que respecta a las causas ingresadas en 2023 con asignación prioritaria y/o urgencia, se protocolizaron las resoluciones correspondientes a 274 causas (con 313 recursos

y/o pretensiones).

Esto importa un cumplimiento por encima de lo originariamente pautado (consistente en 225 causas y 257 recursos y/o pretensiones). Así se registra un 22 % adicional al haberse resuelto otros 56 recursos y/o pretensiones articulados en 49 causas.

En definitiva, a lo largo del año 2023, fueron dictadas 849 resoluciones concernientes a recursos y/o pretensiones. Además, se emitieron 274 resoluciones en relación con otros asuntos (p. ej., prórrogas de prisión preventiva [150], desistimientos [70], exhortos [11], regulaciones de honorarios [4], etc.). Por tanto, el total anual ha sido de 1.123 resoluciones. Como conclusión, se verifica el cumplimiento y, en algunos casos, el incremento de los objetivos de productividad programados; esto, conjuntamente con una considerable reducción de la pendencia de las causas más antiguas.

5) En la **Relatoría y en la Secretaría Electoral de Competencia Originaria (Pleno del TSJ)** se establecieron los siguientes **objetivos**:

**a. Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas en el año 2020 y que estuvieran pendientes.**

**b. Protocolizar las resoluciones correspondientes al 60 % de las causas ingresadas en el año 2021 y que se encontraran pendientes.**

**c. Protocolizar las resoluciones correspondientes al 20 % de las causas ingresadas en el año 2022 y que se encontraran pendientes.**

**d. Proyectar las resoluciones correspondientes al 50 % de las causas ingresadas en el año 2022 y que se encontraran pendientes.**

**e. Avanzar con las causas que ingresaran en el año 2023 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia.**

En el año 2023, se resolvieron 20 causas que demandaban atención preferente por su implicancia institucional, urgencia o trascendencia pública; en ellas se habían deducido 20 recursos y/o pretensiones. Esto representa el 80 % del total de las ingresadas en dicho año

a la Relatoría. A la vez, a la fecha de cierre del presente acuerdo, se proyectaron las resoluciones correspondientes al 20 % de las causas restantes (5 causas y 5 recursos y/o pretensiones). De este modo, entre las mencionadas resoluciones (protocolizadas y proyectadas) el nivel de cumplimiento alcanzado es del 100 %.

Además, se avanzó significativamente en relación a las causas pendientes ingresadas en 2020 a la Relatoría. Ello, debido a que se protocolizaron las resoluciones correspondientes al 88 % de la meta; vale decir, 30 causas en las se dedujeron 32 recursos y/o pretensiones, sin perjuicio de haber sido proyectadas 2 causas más (con 2 recursos y/o pretensiones).

Como consecuencia, el porcentaje de cumplimiento del aludido compromiso alcanza el 94 %.

A su vez, la pendencia ha quedado circunscripta a 2 causas y 8 recursos y/o pretensiones.

Respecto de las causas entradas a la Relatoría en el año 2021 y que se encontraban pendientes, se avanzó proyectando y protocolizando el 79 % de las mismas, esto es, 34 recursos y/o pretensiones articulados en 33 causas. Además, a la fecha de cierre del presente relevamiento, se encontraban proyectadas las restantes resoluciones correspondientes al 21 % del total previsto (esto es, 11 recursos y/o pretensiones deducidos en 9 causas). De esta forma, si se computan las resoluciones protocolizadas (79 %) y las proyectadas (21 %), la cantidad de causas resueltas correspondientes a la meta alcanzaría el 100 %.

También, se cumplió en su totalidad (100 %) con el compromiso de protocolizar las resoluciones correspondientes al 20 % de las causas pendientes que habían ingresado en 2022 a la Relatoría. En efecto, se resolvieron 27 recursos y/o pretensiones articulados en 26 causas.

Finalmente, con respecto a la meta atinente a los planteos registrados durante el año 2022 (67 causas y 68 recursos y/o pretensiones), se redujo la pendencia al 52 % de las causas ingresadas a la Relatoría (35 causas y 35 recursos y/o pretensiones).

Durante el año 2023 se incrementó el número de resoluciones protocolizadas. Se dictaron 409 resoluciones sobre recursos y/o pretensiones, y 59 más respecto de otros asuntos (p. ej., perenciones de instancia [43], regulaciones de honorarios [7], desistimientos [4],

reposiciones [3], etc.).

En suma, fueron emitidas 468 resoluciones, lo que representa 200 resoluciones más que las dictadas durante el período anual 2022 (268). O sea, se evidencia un avance equivalente al 75 % en relación con el año anterior.

Por ende, se registró un importante progreso en el cumplimiento de las metas de programadas y en la reducción de la pendencia de las causas más antiguas.

**IV.** De conformidad con lo señalado en el punto n.º I, **para el período anual 2024**, con la finalidad principal de disminuir la pendencia de las causas más antiguas y de las que demandaran atención prioritaria, **se proyectan los siguientes estándares de productividad**, desagregados según los objetivos trazados por cada una de las salas y por el Pleno del TSJ:

**1) Sala Civil y Comercial**

**a. *Protocolizar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas ingresadas a fallo en el año 2023 y que se encontraren pendientes (99 causas).***

**b. *Proyectar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas ingresadas a fallo hasta el día 30/6/2024 (cantidad por determinar).***

**c. *Avanzar con las restantes causas que ingresaran en el año 2024, priorizando las que revistieran carácter precedente y/o urgente (cantidad por determinar).***

**2) Sala Contencioso-Administrativa**

**a. *Protocolizar las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas ingresadas hasta el 31/12/2022 y que se encontraran pendientes (18 causas).***

**b. *Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2023 (181 causas).***

**c. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas urgentes que ingresen hasta el 31/12/2024 (cantidad por determinar).***

**d. *Avanzar con las restantes causas que entraran en el año 2024 (cantidad por determinar).***

**3) Sala Laboral**

- a. *Protocolizar, hasta diciembre de 2024, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas pendientes del año 2020 (2 causas).*
- b. *Protocolizar, hasta diciembre de 2024, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas pendientes del año 2021 (191 causas).*
- c. *Proyectar, hasta diciembre de 2024, las resoluciones correspondientes a la totalidad (100 %) de las causas pendientes del año 2022 (559 causas).*
- d. *Proyectar, hasta diciembre de 2024, las resoluciones correspondientes al 30 % de las causas pendientes del año 2023 (311 causas), con lo cual se alcanzaría el 60 % del total correspondiente a dicho año.*
- e. *Avanzar con las restantes causas que ingresaran en el año 2024, priorizando las que revistieran carácter precedente y/o urgente (cantidad por determinar).*

#### **4) Sala Penal**

- a. *Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas en el año 2020 y que se encontraran pendientes (2 causas).*
- b. *Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas en el año 2021 y que se encontraran pendientes (178 causas).*
- c. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 80 % de las causas ingresadas en el año 2022 y que se encontraran pendientes (287 causas).*
- d. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 40 % de las causas ingresadas en el año 2023 y que se encontraran pendientes (176 causas).*
- e. *Proyectar las resoluciones correspondientes al 20 % de las causas que ingresaran en 2024 y que tuvieran carácter prioritario y/o urgente (cantidad por determinar).*

#### **5) Relatoría y Secretaría Electoral y de Competencia Originaria (Pleno del TSJ)**

- a. *Protocolizar las resoluciones correspondientes al 100 % de las causas ingresadas hasta el 31/12/2021 y que estuvieran pendientes (111 causas).*
- b. *Protocolizar las resoluciones correspondientes al 70 % de las causas ingresadas en el*

*año 2022 y que se encontraran pendientes (123 causas).*

*c. Protocolizar las resoluciones correspondientes al 40 % de las causas ingresadas en el año 2023 y que se encontraran pendientes (181 causas).*

*d. Avanzar con las causas que ingresaran en el año 2024 que tengan implicancias institucionales, trascendencia pública o urgencia (cantidad por determinar).*

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones de superintendencia previstas por la Constitución provincial (art. 166, inc. 2) y por la Ley Orgánica del Poder Judicial n.º 8435 (art. 12, inc. 1);

**SE RESUELVE:**

**Art. 1.º.- DIFUNDIR** la actividad en la función jurisdiccional, desplegada por las diferentes secretarías y relatorías de salas y por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, durante el período anual comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y asumir como compromiso de productividad para el período anual 2024 el explicitado en el apartado n.º IV del presente acuerdo.

**Art. 2.º.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese por medio de la página web del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, por lo que, previa lectura y ratificación del contenido del acuerdo, firman el Sr. presidente y los Sres. vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General, Luis María Sosa Lanza Castelli. -

Texto Firmado digitalmente por:

**ANGULO MARTIN Luis Eugenio**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.21

**TARDITTI Aida Lucia Teresa**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.21

**SESIN Domingo Juan**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.22

**RUBIO Luis Enrique**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.22

**CACERES Maria Marta**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.21

**LOPEZ PEÑA Sebastian Cruz**

VOCAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Fecha: 2024.03.21

**DELGADO Juan Manuel**

FISCAL GENERAL

Fecha: 2024.03.22

**SOSA LANZA CASTELLI Luis Maria**

ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Fecha: 2024.03.21

Archivos Adjuntos:

